



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	404
<b>Proceso</b>	Divisorio por venta
<b>Demandante</b>	Berenice Montoya de correa
<b>Demandado</b>	Jaime León Montoya García y Otros
<b>Radicado</b>	05861-40-89-001-2021-00181-00
<b>Asunto</b>	Tiene por ajustada a derecho la citación para notificación personal

En memorial que precede, el apoderado de la parte demandante aporta las quías, legibles, para notificación personal que había enviado a los demandados Deisy Yamile Montoya y Luciano Montoya García, emitidas por la empresa de correos Interrapidísimo. En torno a lo anterior, observa el Despacho que la citación para notificación personal se ajusta a los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia,

### RESUELVE

Tener por ajustada a derecho la citación para notificación personal de acuerdo a los presupuestos establecidos en el artículo 291 del C.G.P. Conforme a lo expuesto en precedencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

#### JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 067 del 23/ 06/ 2023.

Venecia (Ant.)

\_\_\_\_\_  
Nicolás Vélez Guerrero  
Secretario